

**MAT: OCTAVO LLAMADO A POSTULAR, AL
PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL
(PRI), AREA PETORCA.**

PETORCA, 16/ 09/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0540-039011/2026

VISTOS:

La Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y agrega la Resolución N°14, de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°2, de fecha 19 de enero de 2026, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N°434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 070-025150/2026 de fecha 19/06/2026 de la Dirección Nacional INDAP que Actualiza instrucciones sobre la implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del Código Tributario- Ley N° 21713; la Resolución Exenta N° 0070-001295/2026 de fecha 14 de Enero 2026 que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 Ley de Presupuesto año 2026, la Resolución Exenta N° 049482 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), la Resolución Exenta N° 049484 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del programa de Riego ambas del Director Nacional, la Resolución Exenta RA N° 166/806/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 que designa a Jefe de Área de Petorca, a Pablo Hidalgo Martínez y que encomienda facultades Directivas; y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión.
- Que, el objetivo del programa de Riego y Drenaje Intrapredial de INDAP (PRI) es contribuir a dar seguridad hídrica y eficientar el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, tanto a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje intrapredial como también mediante la integración de tecnologías que permitan optimizar y hacer más eficiente el uso del agua. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del programa de riego y drenaje intrapredial, establecidas en la Resolución Exenta N° 049482 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), la Resolución Exenta N° 049484 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del programa de Riego, del Director Nacional de INDAP, establece la posibilidad de efectuar llamados a postular para la asignación de incentivo.
- Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0540-015365/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, indica monto disponible.

RESUELVO:

Apruébese el octavo llamado a postular, para el programa de riego y drenaje intrapredial Área Petorca, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 049482 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), la Resolución Exenta N° 049484 de fecha 14 de Diciembre de 2023 que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del programa de Riego.

I. FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE LAS POSTULACIONES DEL LLAMADO

La fecha de **inicio** de las postulaciones, es el **16 de septiembre de 2026**.

La fecha de **cierre** es el **30 de septiembre de 2026, hasta las 15:30 horas**.

II. FECHA DE PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES (Fecha de Comité y Emisión de la Resolución)

La fecha de publicación de resultados será hasta el **7 de octubre de 2026**

III. PAUTA DE PRIORIZACION

Criterios de Priorización	Porcentaje de Ponderación %
Criterio Regional.	Tecnificación + Acumulación + ERNC 10 %
	Tecnificación + Acumulación o ERNC 8 %
	Tecnificación 6 %
	Acumulación 3 %
	Otros 2 %
Usuarios con Asesoría Técnica.	Con Asesoría Técnica 10 %
	Sin Asesoría Técnica 5%
Participación con enfoque de género.	Agricultor solicitante de género femenino 10%
	Agricultor solicitante de género masculino 5%
Participación de jóvenes.	Agricultor solicitante joven menor de 40 años 10%
	Agricultor solicitante joven mayor de 40 años 5%
Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante.	Aporte del agricultor mayor al 25%. 20%
	Aporte del agricultor entre 24% - 15% 10%
	Aporte del agricultor entre 14% - 6% 5%
	Aporte del agricultor 5 % 0%
Beneficiarios Nuevos.	Agricultor solicitante no ha recibido incentivo en los últimos 10 años. 20%
	Agricultor solicitante no ha recibido incentivo en los últimos 5 años. 5%
	Agricultor solicitante no ha recibido incentivo en los últimos 3 años. 3%
Sostenibilidad Agroambiental	Proyecto que contempla sensor de humedad o Aguas grises o ERNC o técnicas mejoramiento calidad de las aguas 20%
	Proyecto que no contempla sensor de humedad o aguas grises o ERNC o técnicas mejoramiento calidad de las aguas 10%

IV. CLIENTES PRIORIZADOS, REQUISITOS:

- Usuarios y usuarias de INDAP con o sin Asesoría técnica que solicitaron apoyo para el uso más eficiente de su recurso hídrico y la utilización de energías renovables
- Cumplir con los requisitos para ser usuario de INDAP, al momento de la postulación.
- No estar moroso con INDAP, al momento de postular.
- No tener rendiciones pendientes al momento de la asignación del incentivo.
- No mantener deudas AFC, al momento de la asignación del incentivo.
- Los agricultores que desarrollen actividades comerciales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Código Tributario, debiendo realizar el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), cuando corresponda.
- El monto máximo anual de incentivo es el que a continuación se señala:

TIPO DE CLIENTE	Monto Anual Máximo \$
PERSONA INDIVIDUAL	12.000.000
PERSONAS JURIDICAS	20.000.000

V. RUBROS PRIORIZADOS

Los Rubros priorizados, serán los que se indican en Memorándum N° 0500-029214/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025 de la Dirección Regional Valparaíso, Materia: Rubros, Cultivos y/o especie priorizados Región Valparaíso, también se podrá apoyar a rubro que no se encuentren priorizados dentro del memorándum indicado anteriormente, siempre y cuando sea informado a la agencia de área con antelación.

VI. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la dirección Regional, se encuentran disponibles en la Agencia de Área Petorca, calle Esmeralda, N° 190, ciudad Petorca, fono 33-2344278.

VII. INGRESO Y FORMATO DE PROYECTO

Cada proyecto Técnico – Legal se entregará en dos ejemplares impresos, encarpetados y foliados. Una copia impresa será devuelta al interesado con constancia de recepción y otra copia quedará en el área, deberá entregarse en archivo digital por correo electrónico, correo del coordinador de riego de apoyo al área jruiz@indap.cl, donde se deben incluir planos en formato CAD y PDF.

Los formatos autorizados por la dirección Regional, se encuentran disponibles en la Agencia de Área Petorca, Calle Esmeralda N° 190, ciudad Petorca, fono 33-2344278.

VIII. PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE: M\$ 39.005.267, con cargo al ítem presupuestario 3301-001 con los códigos de actividad 417, 429, 87 del año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0540-015365/2026 de fecha 15/09/2026.

IX. FOCALIZACIÓN

Los proyectos de riego deben estar focalizados en el uso eficiente del recurso hídrico y soluciones basadas en la naturaleza, con preponderancia en la incorporación de **riego tecnificado** en usuarios(as) nuevos, la **acumulación** e

implementación de **nuevas fuentes de agua**.

X. CONSIDERACIONES

Los usuarios/as, que luego de adjudicado el incentivo no hayan iniciado las obras, transcurrido un plazo de **45** días definidos en ésta Resolución de Llamado a Postular y ratificado directamente en la Resolución de adjudicación de incentivos, se entenderá que han abandonado su proyecto, lo que será declarado por el Comité de Financiamiento respectivo y procederá a recomendar su reasignación al Jefe/a de Área de los recursos al proyecto siguiente, respetando el orden de prioridad establecido en el proceso de evaluación de los proyectos. El plazo para el inicio de obras se entiende días corridos contados desde la fecha de publicación de la Resolución de adjudicación de incentivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO ESTEBAN HIDALGO MARTINEZ
Jefe De Área
Área Petorca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		

JRB

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45896548&hash=082de>